

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 623 -2019-GRJ/GR

Huancayo, 31 DIC 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N°1345-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 25 de noviembre del 2019, el Reporte N° 112-2019-GR-GRI/SGSLO/APT, de fecha 27 de noviembre del 2019 y el Informe Técnico N° 151-2019-ORAF/ORH, de fecha 10 de diciembre del 2019, sobre encargatura de puesto de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras al TAP. AUGUSTO PAREDES TAIPE y demás recaudos que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - Desplazamiento de Personal y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establecen las condiciones en materia de encargos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 24 de octubre del 2019, se da por concluida la designación del Ingeniero Civil LUIS ANGEL RUIZ ORE del cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Memorando N° 1077-2019-GRJ/GRI, de fecha 24 de octubre del 2019, se encargó el puesto de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín al TAP. AUGUSTO PAREDES TAIPE, a partir del 25 de octubre del 2019;

Que, el Sub Director de Recursos Humanos mediante Reporte N°1345-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 25 de noviembre del 2019, informó que el TAP. AUGUSTO PAREDES TAIPE cumple con el perfil para desempeñar el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Reporte N° 112-2019-GR-GRI/SGSLO/APT, de fecha 27 de noviembre del 2019, el TAP. AUGUSTO PAREDES TAIPE, solicitó regularización de resolución de encargatura de puesto como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín;

SG - GRJ	
DOC. N°	3984/14
EXF. N°	02657304

Que, mediante Informe Técnico N° 151-2019-ORAF/ORH, de fecha 10 de diciembre del 2019, el Director de Recursos Humanos informó procedente encargar al TAP. AUGUSTO PAREDES TAIFE el puesto de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, asimismo, de otorgar el pago de la diferencia entre su remuneración total y el monto de la remuneración total de la plaza materia de encargo;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, resulta necesario encargar al TAP. AUGUSTO PAREDES TAIFE el puesto de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, con eficacia anticipada al 25 de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019 o mientras dicha plaza sea provista de acuerdo a ley;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y la Resolución N° 0177-2019-JNE (Exp. N° JNE 2019002046) de fecha 14 de noviembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 25 de octubre del 2019, al **TAP. AUGUSTO PAREDES TAIFE**, el puesto de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, hasta el 31 de diciembre del 2019 o mientras dicho cargo sea provisto de acuerdo a ley, precisándose que el servidor percibirá la diferencia entre su remuneración total y el monto de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO POGU CRIMVELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

FPORIGR
ALP/ORH
1257

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYO 02 ENE 2020

Abog. Helen S. Díaz-Herrera
SECRETARÍA GENERAL